

ACTA No. 23/2019

--- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:15 p.m. (doce horas con quince minutos), del día, **martes 23 de abril del 2019 (dos mil diecinueve)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, del H. Cabildo, (periodo Constitucional 2018-2021). El ciudadano Ingeniero Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- **Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.**
- 2.- **Instalación formal de la sesión.**
- 3.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.**
- 4.- **Propuesta que presenta el Presiente Municipal, para su análisis y aprobación en su caso, para la autorización del anexo técnico y el convenio específico adhesión (FORTASEG); para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan en materia directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, con la finalidad de generar apertura y el ejercicio de las partidas presupuestales autorizadas, conforme a la normatividad vigente de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector en el Estado de Colima.**
- 5.- **Dictamen que presenta la comisión de Hacienda Municipal, respecto a la solicitud de apoyo de transporte para 11 (ONCE) alumnos que se trasladan a recibir estudios de Educación Secundaria del Saucito a Chanchopa.**
- 6.- **Dictamen que presenta la comisión de Hacienda Municipal, respecto a la solicitud para efectuar una transferencia presupuestal del presupuesto de ingresos y egresos 2019.**
- 7.- **Dictamen que presenta la comisión de Hacienda Municipal, respecto a la autorización a fin de otorgar un subsidio del 30% de refrendos de la licencia de funcionamiento, del 30% en derechos de registro de nivel de riesgo en el pago de formatos y el 20% en derechos de registro de nivel de riesgo en el pago de la licencia municipal para los comerciantes y prestadores de servicios adheridos y afiliados a la Cámara de comercio.**
- 8.- **Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la solicitud que remite el Director General de Desarrollo urbano y Obras Públicas, para la asignación de Área de Cesión, a favor del C. RAFAEL ARAMBULA TORRES, para dar cumplimiento al convenio firmado por los compromisos con los afectados por el trazo del libramiento Arco-Sur-Poniente,**
- 9.- **Clausura de la sesión**

- - - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** Solicitó al Secretario del Honorable Ayuntamiento realizar pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **Mtro. Humberto Uribe Godínez** informa que se cuenta con la asistencia de: C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ÁNGEL ANTONIO VENEGAS LÓPEZ, REGIDOR, DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA, REGIDORA, C. JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA, REGIDOR, MTRA. MA. ROSA QUINTANA RAMÍREZ, REGIDORA, ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES, REGIDOR, C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS, REGIDORA, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, DR. ARTURO GARCÍA NEGRETE, REGIDOR, C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS, REGIDORA, MTR. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ, REGIDOR. Informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de 12 de los 13 miembros del Cabildo, faltando con justificación la Regidora ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS, por motivos de personales, por lo tanto existe quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

- - - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: **Hoy martes 23 de abril del 2019 (dos mil diecinueve)**, siendo las **12:15 p.m. (doce horas con quince minutos)** del día, y en virtud de existir el quórum legal, declaro legalmente instalada esta **DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo de Tecomán, Colima. -----

- - - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario, para que diera lectura al orden del día propuesto para la Sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, y una vez que se dio lectura y no habiendo comentarios instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación del orden del día. Informado que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** Presentó una propuesta para el análisis y aprobación en su caso, para la autorización del anexo técnico y el convenio específico adhesión (FORTASEG); para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan en materia directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, con la finalidad de generar apertura y el ejercicio de las partidas presupuestales autorizadas, conforme a la normatividad vigente de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector en el Estado de Colima. y para tal efecto se les remitió la documentación que soporta el tema. Misma que transcribo:



ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS DE "FORTASEG", QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA ADJUNTA, LA C. ALMA EUNICE RENDÓN CÁRDENAS, ASISTIDA POR LOS CC. DAVID PÉREZ ESPARZA, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN; LUIS GARCÍA LÓPEZ CUERRERO, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; MAURICIO IBARRA ROMO, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN; MARUSIA GONZÁLEZ MEDINA, DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO, ARTURO SABINO ARCOS ÁVILA, DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO, Y ÁNGEL PEDRAZA LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN.

EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA O EQUIVALENTE, EL C. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, Y EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA.

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS

A).- Los recursos convenidos en el presente Anexo Técnico se administrarán y ejercerán conforme a las disposiciones aplicables a los subsidios federales y bajo la estricta responsabilidad de "EL BENEFICIARIO".

Los recursos a que se refiere el presente Anexo Técnico, serán aplicados por "EL BENEFICIARIO" conforme a los objetivos, metas e inversión convenidos con "EL SECRETARIADO".

El contenido de los Proyectos de Inversión en cuanto a los precios unitarios y características de bienes y servicios son responsabilidad de "EL BENEFICIARIO", así como satisfacer lo estipulado por las áreas técnicas en el Catálogo de Bienes, Servicios e Infraestructura del "FORTASEG" 2019.

B).- "EL BENEFICIARIO" se compromete a proporcionar a "EL SECRETARIADO" la información necesaria y suficiente, en cuanto a indicadores, métricas y avance en metas de acuerdo con la metodología mencionada en el artículo 19 segundo párrafo de los lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública para el ejercicio fiscal 2019, que se publicará el último día de abril y que serán refrendados mediante su publicación el último día hábil del mes de julio de 2019 en base a los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño del subsidio.

C).- "EL BENEFICIARIO" deberá administrar los recursos del "FORTASEG" con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el principio de anualidad, disposiciones y destinos previstos en los artículos 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a los municipios y alcaldías, así como a sus respectivos entes públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, así como para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales previstos en la Ley



91

Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del "FORTASEG".

D).- Para el seguimiento al ejercicio de los recursos destinados a los Proyectos de Inversión presentados por "EL BENEFICIARIO" durante el proceso de concertación, deberá remitir a "EL SECRETARIADO" los siguientes informes:

I. Informe mensual sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas de los recursos del "FORTASEG" y la coparticipación, el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico, conforme a lo siguiente:

a) Situación en la aplicación de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados, señalando las acciones efectuadas con rendimientos financieros, para lo cual deberá cumplir con el procedimiento previsto en los artículos 28 y 29 de los Lineamientos "FORTASEG" 2019.

b) Disponibilidad presupuestal y financiera con la que cuenten a la fecha de corte del reporte.

II. Informe trimestral sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas, el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del "FORTASEG", señalando los recursos que están comprometidos, devengados y pagados, así como la disponibilidad presupuestal y financiera con la que cuenten a la fecha de corte del reporte.

El primer informe mensual deberá entregarse a "EL SECRETARIADO" dentro de los 10 días hábiles siguientes a que el beneficiario reciba la transferencia de los recursos de la primera ministración, y los sucesivos dentro de los primeros 10 días hábiles del mes calendario; en lo que refiere al informe trimestral a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre. Éste último deberá ser congruente con la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y autoridades locales.

"EL BENEFICIARIO" deberá designar por oficio a un Servidor Público con competencia y nivel de decisión como responsable de proporcionar a "EL SECRETARIADO" los informes antes señalados, mismo que deberá firmarse por el Presidente Municipal.

E).- "EL SECRETARIADO" podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente instrumento, así como las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento por parte de "EL BENEFICIARIO".

F).- "EL SECRETARIADO" y "EL BENEFICIARIO" convienen que los recursos federales del "FORTASEG" y de coparticipación previstos en la Cláusula Segunda del Convenio Específico de Adhesión del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los proyectos vinculados a las acciones de Prioridad Nacional aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y en el marco de los Programas con Prioridad Nacional vigentes.



G).- Las acciones, metas, conceptos de gasto y montos establecidos en los Proyectos de Inversión presentados por "EL BENEFICIARIO" durante el proceso de concertación, no constituyen una autorización o validación de "EL SECRETARIADO" en cuanto a los precios, calidad y características con las que sean adquiridos o contratados los bienes, infraestructura o servicios por parte de "EL BENEFICIARIO", siendo éste el responsable de que en los procesos para la adquisición, arrendamiento o contratación de los mismos, se realicen las investigaciones de mercado correspondientes y se observen los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás normativa aplicable.

I. PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Objetivo: Reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, fortalecer los factores de protección, a través de acciones y estrategias dirigidas a grupos prioritarios de atención (niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres) y, fortalecimiento de las capacidades institucionales locales en materia de prevención.

"EL BENEFICIARIO" deberá:

- Desarrollar los proyectos de acuerdo a la guía que determine "EL SECRETARIADO", a través del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
- Iniciar con la implementación de los proyectos a más tardar el primero de junio del ejercicio fiscal, considerando que la duración mínima de éstos deberá ser de seis meses.

Inversión:

DESTINO	SUBDESTINO	CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META DICIEMBRE
Justicia Cívica Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Seguimiento y Evaluación	1	\$ 50,000.00	0	1
Prevención de Violencia Escolar	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Seguimiento y Evaluación	1	\$ 50,000.00	0	1
Prevención de Violencia Escolar	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Proyecto	1	\$ 450,000.00	0	1
Jóvenes Construyendo Prevención	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Proyecto	1	\$ 450,000.00	0	1
Justicia Cívica Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Proyecto	1	\$ 450,000.00	0	1



21

Prevención de Violencia Familiar y de Género	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Seguimiento y Evaluación	1	\$ 100,000.00	0	1
Prevención de Violencia Familiar y de Género	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Proyecto	2	\$ 900,000.00	0	2
Jóvenes Construyendo Prevención	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Seguimiento y Evaluación	1	\$ 50,000.00	0	1
			9	\$2,500,000.00		

II. DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL

Objetivos: Establecer las políticas generales para la profesionalización mediante la homologación de contenidos temáticos y metodologías de enseñanza-aprendizaje que consoliden la formación, actualización, especialización y el desarrollo profesional de los cuerpos de seguridad pública.

Llevar a cabo la evaluación y certificación de los elementos de seguridad pública mediante la aplicación de las evaluaciones de control de confianza.

"El BENEFICIARIO" deberá:

- Lograr que la totalidad del estado de fuerza de estados y municipios sean capacitados y certificados en: formación inicial, competencias básicas, control de confianza y evaluación del desempeño.
- Garantizar la evaluación de control de confianza del personal de las Instituciones de Seguridad Pública para el ingreso, promoción y permanencia, las cuales estarán a cargo del Centro de Evaluación y Control de Confianza de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sin perjuicio de solicitar apoyo a los centros de evaluación y control de confianza federales. En su caso, programar las evaluaciones para la actualización de la Licencia Oficial Colectiva para la portación de armas.
- Garantizar la capacitación continua y actualización de los elementos de seguridad pública de las instituciones.
- Desarrollar mecanismos para la formación de mandos de seguridad pública.
- Vincular el Programa Rector de Profesionalización y el Servicio Profesional de Carrera.
- Formar docentes altamente capacitados para la que impartan la capacitación.
- Crear un sistema homologado de educación a distancia para elementos de seguridad pública
- Concluir y reportar los avances en formación inicial.
- Realizar y reportar los avances en evaluación del desempeño.
- Validar, realizar y reportar los talleres del Sistema de Justicia Penal.

Inversión:

Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

SUBDESTINO	CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META DICIEMBRE
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Evaluaciones de personal en activo (Permanencias, Ascensos y Promociones)	35	\$ 157,500.00	0	35
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Evaluaciones de Nuevo Ingreso	75	\$ 337,500.00	75	0
		110	\$ 495,000.00		



91

Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

SUBDESTINO	CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META DICIEMBRE
Materiales, útiles y equipos menores de oficina y 212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	Evaluaciones de Desempeño	35	\$ 7,000.00	0	35
Servicios de capacitación	Competencias Básicas de la Función Policial	35	\$105,000.00	35	0
Servicios de capacitación	Policía de proximidad con perspectiva de género	40	\$ 140,000.00	0	40
Servicios de capacitación	Taller: La función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos(1)	112	\$ 0.00	0	112
Servicios de capacitación	Formación Inicial (Aspirantes)	25	\$ 375,000.00	0	25
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías Municipales	35	\$ 35,000.00	35	0
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	Difusión Externa (Convocatoria para Policía Municipal)	1	\$ 100,000.00	0	1
Becas y otras ayudas para programas de capacitación	Becas para aspirantes a Policía Municipal	25	\$ 675,000.00	0	25
		308	\$ 1,437,000.00		

III. DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL: COPARTICIPACIÓN

Objetivo: Dignificar los sueldos mensuales y condicionales laborales de los elementos de los cuerpos de policía; así como, contribuir a adoptar la jerarquización terciaria en los términos de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Inversión:

CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META DICIEMBRE
Gastos de operación	1	\$ 48,000.00	0	1
Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales	1	\$ 5,058,953.80	0	1
		2	\$ 5,106,953.80	



9/1

IV. IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

Objetivos: Consolidar las instituciones que integran el sistema de Justicia Penal para el óptimo desarrollo de sus funciones.

Dotar de equipamiento al personal de las instituciones de seguridad pública para realizar las funciones de primer respondiente.

Inversión:

SUBDESTINO	CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META DICIEMBRE
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	Cinta amarilla para delimitar el acceso "Línea de Policía Prohibido el Paso" (300 metros)	350	\$ 87,500.00	0	350
Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	Material de Apoyo de Operación para Primer Respondiente	1	\$ 36,803.65	0	1
		351	\$ 124,303.65		

V. SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

Objetivos: Operar y administrar el servicio de atención de llamadas de emergencia a través del número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1, a nivel nacional para la prestación de los servicios de emergencia; así como, el servicio de denuncia anónima través del número 089.

"EL BENEFICIARIO" deberá:

- Entregar el reporte estadístico mensual del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia, con base al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, para que sea remitida al Centro Nacional de Información según corresponda a través de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información establezca, este deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de su recepción. La adquisición de bienes y/o servicios convenidos sólo podrá realizarse una vez que se tenga el dictamen favorable del proyecto.

No aplica

VI. SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS).

Objetivo: Facilitar el proceso de acopio, análisis e intercambio de información para los fines de la seguridad pública, con el objeto de respaldar su operación.



71
P

Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública

Incrementar el número de capturas del Informe Policial Homologado (IPH) de acuerdo al siguiente cuadro:

Informe Policial Homologado (Promedio anual)			
Indicador ^{1/}	Línea Base 2018	% Meta	Número de Capturas 2019
Captura del IPH (Suministro)	4,886	30	6,352
Captura dentro de las 24 hrs. (Oportunidad)	NA	95	6,034
Calidad de la Información (Integridad)	NA	95	6,034

[Handwritten blue scribbles and marks]

^{1/} Con base en el Instrumento de evaluación: Nueva metodología para la evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública ubicada en la dirección: http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/consejo/Metodologia_evaluacion_bases_datos.pdf

"EL BENEFICIARIO" deberá:

- a) Actualizar las cuentas del Sistema de Administración de Usuarios (SAU) y enviar los reportes respectivos a "EL SECRETARIADO".
- b) Capacitar al personal encargado de la captura, integración, verificación, validación, explotación de la información en las áreas generadoras de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública, particularmente del Informe Policial Homologado (IPH), Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP) y Sistema de Administración de Usuarios (SAU) a fin de garantizar que cumpla con los fines del Sistema de Justicia Penal, y la operación y despliegue policiales.
- c) Fortalecer el equipamiento y la infraestructura tecnológica para garantizar la operatividad e Interconectividad a la Red Estatal de Datos para el suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública relativa al Informe Policial Homologado (IPH), Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP) y Sistema de Administración de Usuarios (SAU).
- d) Destinar recursos que permitan equipar tecnológicamente a las áreas encargadas de realizar la captura del Informe Policial Homologado (IPH) en el aplicativo correspondiente, en cumplimiento al artículo 41, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- e) EL BENEFICIARIO" deberá entregar a más tardar el 30 de junio a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información establezca. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA". El Centro Nacional de Información emitirá dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción. La adquisición de bienes y/o servicios convenidos sólo podrá realizarse una vez que se tenga el dictamen favorable del proyecto.

[Handwritten blue marks, including a large 'C' and various scribbles]

No aplica

[Handwritten blue marks on the left margin]



91

VII. FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

Objetivos: Dotar de equipamiento a los elementos e instituciones de seguridad pública así como del sistema de justicia penal para el óptimo desarrollo de sus funciones.

Desarrollar infraestructura para la operación de instituciones de seguridad pública, y sistema de justicia penal, mediante la construcción, mantenimiento y conservación de los espacios físicos.

Inversión:

SUBDESTINO	CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META DICIEMBRE
Vestuario y uniformes	Playera	550	\$ 192,500.00	0	550
Vestuario y uniformes	Chaleco táctico	50	\$ 75,000.00	0	50
Materiales de seguridad pública	Gas lacrimógeno	50	\$ 15,000.00	0	50
Vestuario y uniformes	Corra tipo beisbolera	550	\$ 165,000.00	0	550
Vehículos y equipo terrestre	Motocicleta equipada como patrulla con balizamiento	7	\$ 1,307,999.00	0	7
Vehículos y equipo terrestre	Pick Up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento.- Camioneta pick up (reacción)	3	\$ 2,250,000.00	0	3
Materiales de seguridad pública	Municiones para arma corta	30000	\$ 210,000.00	0	30000
Materiales de seguridad pública	Municiones para arma larga	15000	\$ 150,000.00	0	15000
Prendas de protección para seguridad pública y nacional	Casco para motociclista	7	\$ 28,000.00	0	7
Prendas de protección para seguridad pública y nacional	Linterna	250	\$ 125,000.00	0	250
Vehículos y equipo terrestre	Pick Up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento.- Camioneta Pick (prevención)	14	\$ 9,240,000.00	0	14
Vestuario y uniformes	Cinturón táctico	275	\$ 220,000.00	0	275
Vestuario y uniformes	Chamarra	275	\$ 550,000.00	0	275
Vestuario y uniformes	Camisola y/o camisa	550	\$ 825,000.00	0	550
Vestuario y uniformes	Botas	550	\$ 1,100,000.00	0	550
Vestuario y uniformes	Insignias y divisas	275	\$ 137,500.00	0	275
Vestuario y uniformes	Fornitura	275	\$ 275,000.00	0	275
Prendas de protección para seguridad pública y nacional	Cañado de mano metálico	100	\$ 76,600.00	0	100



71

Vestuario y uniformes	Pantalón	550	\$ 825,000.00	0	550
		49331	\$ 17,767,599.00		

VIII. RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN

Objetivos: Equipar a las instituciones de seguridad pública y a sus elementos con infraestructura, recursos materiales y tecnológicos que permitan mejorar su capacidad operativa y de respuesta.

Mantener el funcionamiento de los equipos de radiocomunicación que se adscriben a la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa.

"EL BENEFICIARIO" deberá:

- a) Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las instituciones de seguridad pública con equipo de radiocomunicación, así como a las unidades móviles asignadas a las tareas de seguridad pública, adquiridos con recursos del "FORTASEC".
- b) "EL BENEFICIARIO" deberá entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información establezca. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de su recepción. La adquisición de bienes y/o servicios convenidos sólo podrá realizarse una vez que se tenga el dictamen favorable del proyecto.

Inversión:

CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META DICIEMBRE
Batería para terminal digital portátil (radio portátil)	4	\$ 240,000.00	0	4
Batería para terminal digital portátil (radio portátil)	20	\$ 30,120.00	0	20
Terminal digital de escritorio (radio base)	1	\$ 115,000.00	0	1
Terminal digital móvil (radio)	17	\$ 1,700,000.00	0	17
Arrendamiento de terminal digital portátil (radio)	1	\$ 1,125,746.35	0	1
	43	\$ 3,210,866.35		

IX. SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

Objetivos: Equipar a las instituciones de seguridad pública y a sus elementos con infraestructura, recursos materiales y tecnológicos en materia de videovigilancia que permita mejorar su capacidad operativa y de respuesta.

Mantener la operación del Sistema de Videovigilancia con un nivel de disponibilidad del servicio del 95% para el año 2019, de acuerdo con la Norma Técnica de Sistemas de Videovigilancia (SVV) promovida por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".

"EL BENEFICIARIO" deberá:



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

- a) Ejercer los recursos observando lo establecido en la Norma Técnica para estandarizar las características de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública del país, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", así como lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por dicho Consejo Nacional mediante Acuerdo 10/XLIII/17.
- b) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", un proyecto, en el formato que el Centro Nacional de Información establezca. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de su recepción. La adquisición de bienes y/o servicios convenidos sólo podrá realizarse una vez que se tenga el dictamen favorable del proyecto.

No aplica

TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o. apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los Criterios Generales en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de seguridad pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnsop, así como en el sitio web de "EL BENEFICIARIO", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADOS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS

POR "EL SECRETARIADO"

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

C. ALMA EUNICE RENDÓN CÁRDENAS
SECRETARIA EJECUTIVA ADJUNTA DEL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



SEGURIDAD



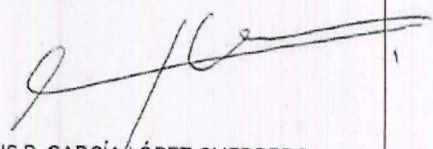



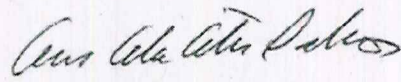
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



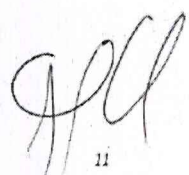
SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

71

 C. DAVID PÉREZ ESPARZA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN	 C. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN
 C. LUIS R. GARCÍA LÓPEZ GUERRERO TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
 C. MAURICIO IBARRA ROMO TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN	
 C. MARUSIA GONZÁLEZ MEDINA DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	
 C. ÁNGEL PEDRAZA LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN	
 C. ARTURO S. ARCOS AVILA DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ("FORTASEC") PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CELEBRADO CON EL ESTADO DE COLIMA Y SU MUNICIPIO TECOMÁN.


11



71

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS DE "FORTASEG", QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA ADJUNTA, LA C. ALMA EUNICE RENDÓN CÁRDENAS, ASISTIDA POR LOS CC. DAVID PÉREZ ESPARZA, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN; LUIS GARCÍA LÓPEZ GUERRERO, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; MAURICIO IBARRA ROMO, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN; MARUSIA GONZÁLEZ MEDINA, DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO, ARTURO SABINO ARCOS ÁVILA, DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO, Y ÁNGEL PEDRAZA LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN.

EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA O EQUIVALENTE, EL C. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, Y EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA.

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS

A).- Los recursos convenidos en el presente Anexo Técnico se administrarán y ejercerán conforme a las disposiciones aplicables a los subsidios federales y bajo la estricta responsabilidad de "EL BENEFICIARIO".

Los recursos a que se refiere el presente Anexo Técnico, serán aplicados por "EL BENEFICIARIO" conforme a los objetivos, metas e inversión convenidos con "EL SECRETARIADO".

El contenido de los Proyectos de Inversión en cuanto a los precios unitarios y características de bienes y servicios son responsabilidad de "EL BENEFICIARIO", así como satisfacer lo estipulado por las áreas técnicas en el Catálogo de Bienes, Servicios e Infraestructura del "FORTASEG" 2019.

B).- "EL BENEFICIARIO" se compromete a proporcionar a "EL SECRETARIADO" la información necesaria y suficiente, en cuanto a indicadores, métricas y avance en metas de acuerdo con la metodología mencionada en el artículo 19 segundo párrafo de los lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública para el ejercicio fiscal 2019, que se publicará el último día de abril y que serán refrendados mediante su publicación el último día hábil del mes de julio de 2019 en base a los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño del subsidio.

C).- "EL BENEFICIARIO" deberá administrar los recursos del "FORTASEG" con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el principio de anualidad, disposiciones y destinos previstos en los artículos 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a los municipios y alcaldías, así como a sus respectivos entes públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, así como para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales previstos en la Ley



Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento: las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del "FORTASEC".

D).- Para el seguimiento al ejercicio de los recursos destinados a los Proyectos de Inversión presentados por "EL BENEFICIARIO" durante el proceso de concertación, deberá remitir a "EL SECRETARIADO" los siguientes informes:

- I. Informe mensual sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas de los recursos del "FORTASEC" y la coparticipación, el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico, conforme a lo siguiente:
 - a) Situación en la aplicación de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados, señalando las acciones efectuadas con rendimientos financieros, para lo cual deberá cumplir con el procedimiento previsto en los artículos 28 y 29 de los Lineamientos "FORTASEC" 2019.
 - b) Disponibilidad presupuestal y financiera con la que cuenten a la fecha de corte del reporte.
- II. Informe trimestral sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas, el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del "FORTASEC", señalando los recursos que están comprometidos, devengados y pagados, así como la disponibilidad presupuestal y financiera con la que cuenten a la fecha de corte del reporte.

El primer informe mensual deberá entregarse a "EL SECRETARIADO" dentro de los 10 días hábiles siguientes a que el beneficiario reciba la transferencia de los recursos de la primera ministración, y los sucesivos dentro de los primeros 10 días hábiles del mes calendario; en lo que refiere al informe trimestral a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre. Éste último deberá ser congruente con la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y autoridades locales.

"EL BENEFICIARIO" deberá designar por oficio a un Servidor Público con competencia y nivel de decisión como responsable de proporcionar a "EL SECRETARIADO" los informes antes señalados, mismo que deberá firmarse por el Presidente Municipal.

E).- "EL SECRETARIADO" podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente instrumento, así como las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento por parte de "EL BENEFICIARIO".

F).- "EL SECRETARIADO" y "EL BENEFICIARIO" convienen que los recursos federales del "FORTASEC" y de coparticipación previstos en la Cláusula Segunda del Convenio Específico de Adhesión del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los proyectos vinculados a las acciones de Prioridad Nacional aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y en el marco de los Programas con Prioridad Nacional vigentes.



91

C).- Las acciones, metas, conceptos de gasto y montos establecidos en los Proyectos de Inversión presentados por "EL BENEFICIARIO" durante el proceso de concertación, no constituyen una autorización o validación de "EL SECRETARIADO" en cuanto a los precios, calidad y características con las que sean adquiridos o contratados los bienes, infraestructura o servicios por parte de "EL BENEFICIARIO", siendo éste el responsable de que en los procesos para la adquisición, arrendamiento o contratación de los mismos, se realicen las investigaciones de mercado correspondientes y se observen los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás normativa aplicable.

I. PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Objetivo: Reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, fortalecer los factores de protección, a través de acciones y estrategias dirigidas a grupos prioritarios de atención (niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres) y, fortalecimiento de las capacidades institucionales locales en materia de prevención.

"EL BENEFICIARIO" deberá:

- a) Desarrollar los proyectos de acuerdo a la guía que determine "EL SECRETARIADO", a través del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
- b) Iniciar con la implementación de los proyectos a más tardar el primero de junio del ejercicio fiscal, considerando que la duración mínima de éstos deberá ser de seis meses.

Inversión:

DESTINO	SUBDESTINO	CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META DICIEMBRE
Justicia Cívica Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Seguimiento y Evaluación	1	\$ 50,000.00	0	1
Prevención de Violencia Escolar	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Seguimiento y Evaluación	1	\$ 50,000.00	0	1
Prevención de Violencia Escolar	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Proyecto	1	\$ 450,000.00	0	1
Jóvenes Construyendo Prevención	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Proyecto	1	\$ 450,000.00	0	1
Justicia Cívica Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Proyecto	1	\$ 450,000.00	0	1



71

Prevención de Violencia Familiar y de Género	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Seguimiento y Evaluación	1	\$ 100,000.00	0	1
Prevención de Violencia Familiar y de Género	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Proyecto	2	\$ 900,000.00	0	2
Jóvenes Construyendo Prevención	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Seguimiento y Evaluación	1	\$ 50,000.00	0	1
			9	\$2,500,000.00		

II. DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL

Objetivos: Establecer las políticas generales para la profesionalización mediante la homologación de contenidos temáticos y metodologías de enseñanza-aprendizaje que consoliden la formación, actualización, especialización y el desarrollo profesional de los cuerpos de seguridad pública.

Llevar a cabo la evaluación y certificación de los elementos de seguridad pública mediante la aplicación de las evaluaciones de control de confianza.

"El BENEFICIARIO" deberá:

- Lograr que la totalidad del estado de fuerza de estados y municipios sean capacitados y certificados en: formación inicial, competencias básicas, control de confianza y evaluación del desempeño.
- Garantizar la evaluación de control de confianza del personal de las Instituciones de Seguridad Pública para el ingreso, promoción y permanencia, las cuales estarán a cargo del Centro de Evaluación y Control de Confianza de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sin perjuicio de solicitar apoyo a los centros de evaluación y control de confianza federales. En su caso, programar las evaluaciones para la actualización de la Licencia Oficial Colectiva para la portación de armas.
- Garantizar la capacitación continua y actualización de los elementos de seguridad pública de las instituciones.
- Desarrollar mecanismos para la formación de mandos de seguridad pública.
- Vincular el Programa Rector de Profesionalización y el Servicio Profesional de Carrera.
- Formar docentes altamente capacitados para la que impartan la capacitación.
- Crear un sistema homologado de educación a distancia para elementos de seguridad pública
- Concluir y reportar los avances en formación inicial.
- Realizar y reportar los avances en evaluación del desempeño.
- Validar, realizar y reportar los talleres del Sistema de Justicia Penal.

Inversión:

Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

SUBDESTINO	CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META DICIEMBRE
Servicios profesionales, científicos y técnicos Integrales	Evaluaciones de personal en activo (Permanencias, Ascensos y Promociones)	35	\$ 157,500.00	0	35
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Evaluaciones de Nuevo Ingreso	75	\$ 337,500.00	75	0
		110	\$ 495,000.00		



21

Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

SUBDESTINO	CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META DICIEMBRE
Materiales, útiles y equipos menores de oficina y 212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	Evaluaciones de Desempeño	35	\$ 7,000.00	0	35
Servicios de capacitación	Competencias Básicas de la Función Policial	35	\$105,000.00	35	0
Servicios de capacitación	Policía de proximidad con perspectiva de género	40	\$ 140,000.00	0	40
Servicios de capacitación	Taller: La función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos(1)	112	\$ 0.00	0	112
Servicios de capacitación	Formación Inicial (Aspirantes)	25	\$ 375,000.00	0	25
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías Municipales	35	\$ 35,000.00	35	0
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	Difusión Externa (Convocatoria para Policía Municipal)	1	\$ 100,000.00	0	1
Becas y otras ayudas para programas de capacitación	Becas para aspirantes a Policía Municipal	25	\$ 675,000.00	0	25
		308	\$ 1,437,000.00		

III. DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL: COPARTICIPACIÓN

Objetivo: Dignificar los sueldos mensuales y condicionales laborales de los elementos de los cuerpos de policía; así como, contribuir a adoptar la jerarquización terciaria en los términos de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública,

Inversión:

CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META DICIEMBRE
Gastos de operación	1	\$ 48,000.00	0	1
Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales	1	\$ 5,058,953.80	0	1
	2	\$ 5,106,953.80		



91

IV. IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

Objetivos: Consolidar las instituciones que integran el sistema de Justicia Penal para el óptimo desarrollo de sus funciones.

Dotar de equipamiento al personal de las instituciones de seguridad pública para realizar las funciones de primer respondiente.

Inversión:

SUBDESTINO	CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META DICIEMBRE
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	Cinta amarilla para delimitar el acceso "Línea de Policía Prohibido el Paso" (300 metros)	350	\$ 87,500.00	0	350
Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	Material de Apoyo de Operación para Primer Respondiente	1	\$ 36,803.65	0	1
		351	\$ 124,303.65		

V. SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

Objetivos: Operar y administrar el servicio de atención de llamadas de emergencia a través del número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1, a nivel nacional para la prestación de los servicios de emergencia; así como, el servicio de denuncia anónima través del número 089.

"EL BENEFICIARIO" deberá:

- Entregar el reporte estadístico mensual del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia, con base al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, para que sea remitida al Centro Nacional de Información según corresponda a través de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información establezca, este deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de su recepción. La adquisición de bienes y/o servicios convenidos sólo podrá realizarse una vez que se tenga el dictamen favorable del proyecto.

No aplica

VI. SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS).

Objetivo: Facilitar el proceso de acopio, análisis e intercambio de información para los fines de la seguridad pública, con el objeto de respaldar su operación.



Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública

Incrementar el número de capturas del Informe Policial Homologado (IPH) de acuerdo al siguiente cuadro:

Informe Policial Homologado (Promedio anual)			
Indicador ^{1/}	Línea Base 2018	% Meta	Número de Capturas 2019
Captura del IPH (Suministro)	4,886	30	6,352
Captura dentro de las 24 hrs. (Oportunidad)	NA	95	6,034
Calidad de la Información (Integridad)	NA	95	6,034

^{1/} Con base en el instrumento de evaluación: Nueva metodología para la evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública ubicada en la dirección: http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/consejo/Metodologia_evaluacion_bases_datos.pdf

"EL BENEFICIARIO" deberá:

- Actualizar las cuentas del Sistema de Administración de Usuarios (SAU) y enviar los reportes respectivos a "EL SECRETARIADO".
- Capacitar al personal encargado de la captura, integración, verificación, validación, explotación de la información en las áreas generadoras de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública, particularmente del Informe Policial Homologado (IPH), Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) y Sistema de Administración de Usuarios (SAU) a fin de garantizar que cumpla con los fines del Sistema de Justicia Penal, y la operación y despliegue policiales.
- Fortalecer el equipamiento y la infraestructura tecnológica para garantizar la operatividad e Interconectividad a la Red Estatal de Datos para el suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública relativa al Informe Policial Homologado (IPH), Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) y Sistema de Administración de Usuarios (SAU).
- Destinar recursos que permitan equipar tecnológicamente a las áreas encargadas de realizar la captura del Informe Policial Homologado (IPH) en el aplicativo correspondiente, en cumplimiento al artículo 41, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- EL BENEFICIARIO" deberá entregar a más tardar el 30 de junio a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información establezca. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA". El Centro Nacional de Información emitirá dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción. La adquisición de bienes y/o servicios convenidos sólo podrá realizarse una vez que se tenga el dictamen favorable del proyecto.

No aplica



VII. FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

Objetivos: Dotar de equipamiento a los elementos e instituciones de seguridad pública así como del sistema de justicia penal para el óptimo desarrollo de sus funciones.

Desarrollar infraestructura para la operación de instituciones de seguridad pública, y sistema de justicia penal, mediante la construcción, mantenimiento y conservación de los espacios físicos.

Inversión:

SUBDESTINO	CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META DICIEMBRE
Vestuario y uniformes	Playera	550	\$ 192,500.00	0	550
Vestuario y uniformes	Chaleco táctico	50	\$ 75,000.00	0	50
Materiales de seguridad pública	Gas lacrimógeno	50	\$ 15,000.00	0	50
Vestuario y uniformes	Corra tipo beisbolera	550	\$ 165,000.00	0	550
Vehículos y equipo terrestre	Motocicleta equipada como patrulla con balizamiento	7	\$ 1,307,999.00	0	7
Vehículos y equipo terrestre	Pick Up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento.- Camioneta pick up (reacción)	3	\$ 2,250,000.00	0	3
Materiales de seguridad pública	Municiones para arma corta	30000	\$ 210,000.00	0	30000
Materiales de seguridad pública	Municiones para arma larga	15000	\$ 150,000.00	0	15000
Prendas de protección para seguridad pública y nacional	Casco para motociclista	7	\$ 28,000.00	0	7
Prendas de protección para seguridad pública y nacional	Linterna	250	\$ 125,000.00	0	250
Vehículos y equipo terrestre	Pick Up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento.- Camioneta Pick (prevención)	14	\$ 9,240,000.00	0	14
Vestuario y uniformes	Cinturón táctico	275	\$ 220,000.00	0	275
Vestuario y uniformes	Chamarra	275	\$ 550,000.00	0	275
Vestuario y uniformes	Camisola y/o camisa	550	\$ 825,000.00	0	550
Vestuario y uniformes	Botas	550	\$ 1,100,000.00	0	550
Vestuario y uniformes	Insignias y divisas	275	\$ 137,500.00	0	275
Vestuario y uniformes	Fornitura	275	\$ 275,000.00	0	275
Prendas de protección para seguridad pública y nacional	Candado de mano metálico	100	\$ 76,600.00	0	100



21

Vestuario y uniformes	Pantalón	550	\$ 825,000.00	0	550
		49331	\$ 17,767,599.00		

VIII. RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN

Objetivos: Equipar a las instituciones de seguridad pública y a sus elementos con infraestructura, recursos materiales y tecnológicos que permitan mejorar su capacidad operativa y de respuesta.

Mantener el funcionamiento de los equipos de radiocomunicación que se adscriben a la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa.

"EL BENEFICIARIO" deberá:

- a) Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las instituciones de seguridad pública con equipo de radiocomunicación, así como a las unidades móviles asignadas a las tareas de seguridad pública, adquiridos con recursos del "FORTASEC".
- b) "EL BENEFICIARIO" deberá entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información establezca. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de su recepción. La adquisición de bienes y/o servicios convenidos sólo podrá realizarse una vez que se tenga el dictamen favorable del proyecto.

Inversión:

CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META DICIEMBRE
Batería para terminal digital portátil (radio portátil)	4	\$ 240,000.00	0	4
Batería para terminal digital portátil (radio portátil)	20	\$ 30,120.00	0	20
Terminal digital de escritorio (radio base)	1	\$ 115,000.00	0	1
Terminal digital móvil (radio)	17	\$ 1,700,000.00	0	17
Arrendamiento de terminal digital portátil (radio)	1	\$ 1,125,746.35	0	1
	43	\$ 3,210,866.35		

IX. SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

Objetivos: Equipar a las instituciones de seguridad pública y a sus elementos con infraestructura, recursos materiales y tecnológicos en materia de videovigilancia que permita mejorar su capacidad operativa y de respuesta.

Mantener la operación del Sistema de Videovigilancia con un nivel de disponibilidad del servicio del 95% para el año 2019, de acuerdo con la Norma Técnica de Sistemas de Videovigilancia (SVV) promovida por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".

"EL BENEFICIARIO" deberá:



- a) Ejercer los recursos observando lo establecido en la Norma Técnica para estandarizar las características de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública del país, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", así como lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por dicho Consejo Nacional mediante Acuerdo 10/XLIII/17.
- b) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", un proyecto, en el formato que el Centro Nacional de Información establezca. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de su recepción. La adquisición de bienes y/o servicios convenidos sólo podrá realizarse una vez que se tenga el dictamen favorable del proyecto.

No aplica

TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los Criterios Generales en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de seguridad pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnsp, así como en el sitio web de "EL BENEFICIARIO", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADOS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS	
POR "EL SECRETARIADO"  C. ALMA EUNICE RENDÓN CÁRDENAS SECRETARÍA EJECUTIVA ADJUNTA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"  C. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



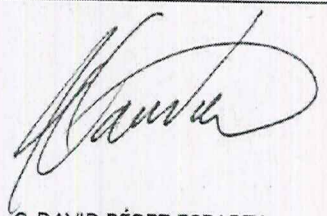
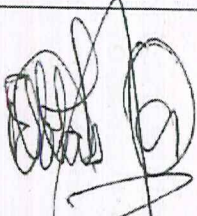
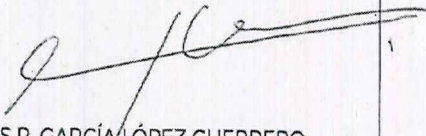


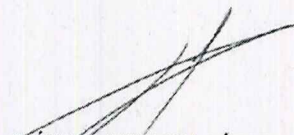
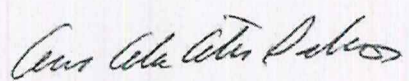
SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

 C. DAVID PÉREZ ESPARZA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN	 C. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN
 C. LUIS R. GARCÍA LÓPEZ GUERRERO TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
 C. MAURICIO IBARRA ROMO TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN	
 C. MARUSIA GONZÁLEZ MEDINA DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	
 C. ÁNGEL PEDRAZA LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN	
 C. ARTURO S. ARCOS AVILA DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO (FORTASEC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CELEBRADO CON EL ESTADO DE COLIMA Y SU MUNICIPIO TECOMÁN.


11

El **Presidente Municipal** le solicitó al **Secretario del Ayuntamiento** reciba la votación para que haga uso de la voz el **Tesorero Municipal** y explique en que consiste, procediendo el **Secretario** informó que resultó aprobado por unanimidad de votos de los 12 presentes. A continuación hizo uso de la voz el **Tesorero Municipal C.P. J. Jesús Rojas Fermín** quien al referirse a este tema expone...El FORTASEG es un programa federal del fortalecimiento para la seguridad pública que tiene a bien aprobar el gobierno federal y que viene a sustituir lo que antes era el SUBSEMUN en este panorama se tienen que esperar, antes era en el mes de enero, ahora se retrasó y fue el 15 de febrero cuando salió publicado en el Diario Oficial de la Federación en donde los municipios del estado y de la federación salieron beneficiados en este programa y así mismo los montos que a los municipios van a acceder, cada municipio de manera particular, en el caso del Estado de Colima tuvo a bien beneficiar a cuatro municipios entre ellos Tecomán y está beneficiado con un monto de \$25'112,000.00 (veinticinco millones ciento doce mil pesos 00/100 m.n.) aproximadamente, los cuales salen publicados de manera directa, el convenio o anexo técnico es, un convenio de adhesión que significa de lo que se concerta pocas cosas están a manera del municipio, el municipio va y se adhiere a lo que la federación oferta, lo único que está a nivel de negociación o concertación es el tipo de unidades, vehículos, uniformes, etc. pero no es un convenio en donde el municipio directamente proponga en que se destina la participación federal, así mismo en este convenio obliga el municipio a hacer una participación de un 20% que para el municipio de Tecomán esto equivale aproximadamente \$5'100,000.00 lo que hay que aportar, para tal efecto se hace un fondo completo para seguridad pública de aproximadamente \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100m.n.), en caso de la coparticipación municipal de \$5'100,000.00 y respecto al tema del convenio de adhesión también lo etiqueta para la homologación salarial, que viene siendo el incremento para elementos de seguridad pública, el anexo técnico está distribuido de diferentes temas, de lo que se va a erogar en fortalecimiento a la seguridad pública del municipio, son temas y rubros que no están sujetos a negociación con la federación simplemente se acuerda monto y esa es la cantidad que se tiene que erogar, en este caso la petición al Cabildo en pleno es solicitar la aprobación, para que estos recursos se reciban y se ejerzan en los rubros que vienen indicados en el anexo técnico, lógicamente esto implicaría una MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, porque si recuerdan el presupuesto de egresos del 2019 que está autorizado y publicado, únicamente contemplaba \$11'000,000.00 (once millones de pesos), porque historialmente eso es lo que venía recibiendo de manera federal el municipio, ahora se abre una buena oportunidad y crece de 11 millones a 25 millones, también se solicitaría la ADECUACIÓN PRESUPUESTAL PARA INCREMENTAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL DE INGRESOS en los montos que se va a recibir por la federación, la aportación que se va a hacer municipal y en los rubros que se va a erogar, **termina diciendo**, este es el panorama del anexo técnico para el fortalecimiento para la seguridad, posteriormente preguntó si había dudas. Hizo uso de la voz **la Regidora Eloísa Chavarrias Barajas** para comentarle al Tesorero que se tuvo una reunión previa con él y en la que estuvo el Director de Seguridad Pública y él nos comentó lo que aquí no se puede decir por los motivos de seguridad y lo entendemos, pero si le pedí al Tesorero si fuera tan amable de que todo esto del FORTASEG que dijera todo con el número de partidas y todos los cambios por la corresponsabilidad que llevamos debemos estar enterados. **El Regidor**

Santiago Chávez Chávez también hizo uso de la voz quien manifestó: Esto es un hecho histórico, hay que decirlo, en donde a través del Congreso de la Unión que es donde se aprueba el presupuesto federal se les den más recursos económicos a los municipios con alto índice de violencia y delincuencia en los diferentes aspectos, como bien lo dijo el Tesorero estaba llegando de 10, 11, o 12 millones de pesos federalmente hablando, tal fue el caso que en el presupuesto de aquí se aprobaron 11 millones y con esto, va más del 100% de incremento en este rubro para la seguridad pública municipal de Tecomán (**se dirige al Presidente Municipal y al Presidente de la Comisión de Seguridad, Tránsito y Transporte**) y pues lógicamente estamos dentro de esta Comisión de Seguridad como Secretario en donde es importante que quienes vayan a tener la cuestión (en este caso usted Presidente) que va tener la decisión de acuerdo a las reglas de operación para que se invierta ese dinero, porque no es un gasto, es una inversión que se hagan bien las cosas, creo que Tecomán los exige era una de las cuestiones que usted como alcalde decía, y un servidor como regidor lo digo, se ocupa mucha cuestión de seguridad pública y llegó este gran recurso para Tecomán y mi comentario va referente a la buena administración del recurso y a la buena administración y ejecución, en cuanto a los diferentes programas dependiendo de las reglas de operación y que todo esto se cumpla a cabalidad, porque hay que cumplirlo para poder obtener el próximo año 2020, y posteriormente en el 2021 poder seguir teniendo ese ingreso federal para ese rubro tan delicado que hemos estado viviendo aquí en Tecomán, aunado a eso y a otras políticas sociales y públicas y creo que como cabildo lo estamos haciendo, Tecomán puede salir adelante en todos sus rubros y en lo principal que es en el trabajo y en el en el progreso en beneficio de los Tecomense. **El Tesorero Municipal** responde a la Regidora Eloísa para manifestarle que ya se está trabajando en la adecuación presupuestal, **le dice**, yo hoy mismo me comprometo de hacérselo llegar al Secretario para que él sea el conducto para que se los haga llegar, hoy mismo, concluyo. Transcribiendo la información que hizo llegar la Tesorería Municipal.

OFICIO NUMERO TSM/167/2019

Mtro. HUMBERTO URIBE GODINEZ
SECRETARIO
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COL.
P R E S E N T E:

Por medio de la presente me permito saludarlo muy afectuosamente.

Así mismo deseo hacer entrega a usted de la información que contiene el desglose de partidas presupuestales en que quedara distribuido el ejercicio del gasto del PROGRAMA FEDERAL FORTASEG 2019. (Anexo 3 paginas en formato Excel)

Sin otro particular de momento me despido de ustedes y quedo a la orden para cualquier duda o comentario que surja del presente asunto.

A T E N T A M E N T E:
TECOMAN COL A 24 DE ABRIL DE 2019.-

C.P. J JESÚS ROJAS FERMÍN
TESORERO MUNICIPAL

FONDO FORTASEG 2019

concepto	objeto del gasto	DESCRIPCION DEL OBJETO DEL GASTO	importe
justicia civica buen gobierno y cultura de la legalidad (seguimiento y evaluacion	03 03 09 05	otros servicios profesionales	\$ 50,000.00
Prevencion de violencia Escolar (seguimiento y evaluacion)	03 03 09 05	otros servicios profesionales	\$ 50,000.00
Prevencion de violencia Escolar (proyecto)	03 03 09 05	otros servicios profesionales	\$ 450,000.00
Jovenes Construyendo Prevencion (proyecto)	03 03 09 05	otros servicios profesionales	\$ 450,000.00
justicia civica buen gobierno y cultura de la legalidad (proyecto)	03 03 09 05	otros servicios profesionales	\$ 450,000.00
prevencion de Violencia Familiar y Genero (seguimiento y evaluacion)	03 03 09 05	otros servicios profesionales	\$ 100,000.00
prevencion de Violencia Familiar y Genero (proyecto)	03 03 09 05	otros servicios profesionales	\$ 900,000.00
Jovenes Construyendo Prevencion (seguimiento y evaluacion)	03 03 09 05	otros servicios profesionales	\$ 50,000.00
subtotal			\$ 2,500,000.00
evaluacion de personal en activo(permanencias, Ascensos y promociones	03 03 09 05	otros servicios profesionales	\$ 157,500.00
Evaluacion de nuevo ingreso	03 03 09 05	otros servicios profesionales	\$ 337,500.00
subtotal			\$ 495,000.00
materiales, utiles y equipos menores de oficina y materiales y utiles de impresion y reproduccion - Evaluaciones de desempeño	02 01 01 01	material y utiles de oficina	\$ 7,000.00
Servicios de capacitacion - competencias basica de la funcion policial	03 03 04 01	servicios de preparacion e imparticion de cursos	\$ 105,000.00
servicio de capacitacion - Policia de proximidad con perspectiva de genero	03 03 04 01	servicios de preparacion e imparticion de cursos	\$ 140,000.00

Acta No.23/2019 de fecha 23 de abril de 2019, DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA . 27

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left side of the page]

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]

taller: La funcion del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos(1)	03 03 04 01	servicios de preparacion e imparticion de cursos	\$	-
formacion inicial(aspirantes)	03 03 04 01	servicios de preparacion e imparticion de cursos	\$	375,000.00
Evaluacion de competencia basicas de la funcion para policias municipales	03 03 09 05	otros servicios profesionales	\$	35,000.00
Difusion Externa(convocatoria para policia municipal)		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$	100,000.00
Becas y otra ayudas para programa de capacitacion - Becas para aspirantes a policia municipal	04 04 02 01	becas para aspirantes a policia municipal	\$	675,000.00
subtotal			\$	1,437,000.00
gastos de operación			\$	48,000.00
reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales			\$	5,058,953.80
subtotal			\$	5,106,953.80
materiales, utiles y equipos menores de oficina - cinta amarilla para delimitar el acceso "línea de policia prohibido el paso"(300 metros)	02 01 01 01	material y utiles de oficina	\$	87,500.00
material de apoyo de operación para primer respondiente	03 03 06 03	servicios de impresion	\$	36,803.65
Subtotal			\$	124,303.65
Vestuario y uniformes - playera	02 07 01 01	uniformes	\$	192,500.00
vestuario y uniformes - chaleco tactico	02 07 01 01	uniformes	\$	75,000.00
materiales de seguridad publica -gas lacrimogeno	02 08 02 02	otros materiales de seguridad publica	\$	15,000.00

Acta No.23/2019 de fecha 23 de abril de 2019, DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA . 28

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

vestuario y uniformes - gorra tipo beisbolera	02 07 01 01	uniformes	\$	165,000.00
vehiculos y equipo terrestre - motocicleta equipada como patrulla con balizamiento	05 04 09 01	motocicletas equipadas como patrullas	\$	1,307,999.00
vehiculos y equipo terrestre - pick up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento. Camioneta pick up(reaccion)	05 04 01 01	automoviles y equipos terrestres	\$	2,250,000.00
materiales de seguridad publica - municiones para arma corta	02 08 02 01	municiones, espoletas, cargas, granadas, cartuchos y balas	\$	210,000.00
materiales de seguridad publica - municiones para arma larga	02 08 02 01	municiones, espoletas, cargas, granadas, cartuchos y balas	\$	150,000.00
prendas de proteccion para seguridad publica y nacional- casco para motocicleta	02 08 03 01	equipo de proteccion para seguridad publica	\$	28,000.00
prendas de proteccion para seguridad publica y nacional- linterna	02 08 03 01	equipo de proteccion para seguridad publica	\$	125,000.00
vehiculos y equipo terrestre - pick up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento. Camioneta pick up(prevenccion)	05 04 01 01	automoviles y equipos terrestres	\$	9,240,000.00
vestuario y uniformes - cinturon tactico	02 07 01 01	uniformes	\$	220,000.00
vestuario y uniformes - chamarra	02 07 01 01	uniformes	\$	550,000.00
vestuario y uniformes - camisola y/o camisa	02 07 01 01	uniformes	\$	825,000.00
vestuario y uniformes - botas	02 07 01 01	uniformes	\$	1,100,000.00
vestuario y uniformes - insignias y divisas	02 07 01 01	uniformes	\$	137,500.00
vestuario y uniformes - forniture	02 07 01 01	uniformes	\$	275,000.00
prendas de proteccion para seguridad publica y nacional - candado de mano metalico	02 08 03 01	equipo de proteccion para seguridad publica	\$	76,600.00
vestuario y uniformes - pantalon	02 07 01 01	uniformes	\$	825,000.00
subtotal			\$	17,767,599.00
Bateria para terminal digital portatil(radio portatil)	05 06 05 02	baterias para radios de comunicacion y telecomunicacion	\$	240,000.00
Bateria para terminal digital portatil(radio portatil)	05 06 05 02	baterias para radios de comunicacion y telecomunicacion	\$	30,120.00
terminal digital de escritorio (radio Base)	05 06 05 01	radios de comunicacion y telecomunicacion	\$	115,000.00
Terminal Digital movil(radio)	05 06 05 01	radios de comunicacion y telecomunicacion	\$	1,700,000.00
Arrendamiento de terminal digital(radio)	03 02 09 01	otros arrendamientos terminales digitales	\$	1,125,746.35
subtotal			\$	3,210,866.35

	TOTAL	\$ 30,641,722.80
--	--------------	-------------------------

DESGLOSE DE LA PARTIDA DE DIFUSION EXTERNA (CONVOCATORIA PARA POLICIA MUNICIPAL) \$ 100,000.00

Difusion Externa(convocatoria para policia municipal)			Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	
publicacion y difusion masiva por tv del quehacer gubernamental	03 06 01 01			\$ 8,212.00
publicacion y difusion masiva por radio del quehacer gubernamental	03 06 01 02			\$ 8,120.00
servicios de diseño y conceptualizacion de campañas de comunicación	03 06 03 01			\$ 26,912.00
servicios de difusion y transmision a traves de internet	03 06 06 01			\$ 6,960.00
publicacion y difusion masiva por espectaculares del quehacer gubernamental	03 06 01 04			\$ 13,412.50
publicacion y difusion masiva por prensa del quehacer gubernamental	03 06 01 03			\$ 8,120.00
publicacion y difusion masiva por tripticos del quehacer gubernamental	03 06 01 05			\$ 16,332.00
servicios de monitoreo de informacion en medios masivos de comunicación	03 06 09 01			\$ 11,931.50
TOTAL				\$ 100,000.00

Acta No.23/2019 de fecha 23 de abril de 2019, DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, 30

El Presidente Municipal pregunta si hubiera más comentarios. No habiendo solicitado la **dispensa del turno a comisión** e instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, atendiendo la instrucción el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración la **dispensa del trámite a comisión**. Resultado aprobado por unanimidad de los 12 presentes.

A continuación el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración la aprobación de la propuesta que presentó el Presidente Municipal para la autorización del anexo técnico y el convenio específico de adhesión (FORTASEG); LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS Y EJECUCIÓN DEL GASTOS Y LOS RECURSOS YA AUTORIZADOS para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública y los municipios y demarcaciones territoriales de la ciudad de México y, en su caso, las entidades federativas que ejerzan en materia directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, CON LA FINALIDAD DE GENERAR APERTURA Y EL EJERCICIO DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES autorizadas, conforme a la normatividad vigente de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector en el Estado de Colima. Solicitando lo hagan de forma nominal. Los cuales manifestaron su voto de la siguiente forma:

C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor, LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, a favor, LIC. ÁNGEL ANTONIO VENEGAS LÓPEZ, REGIDOR, a favor, DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA, REGIDORA, a favor, C. JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA, REGIDOR, a favor, MTRA. MA. ROSA QUINTANA RAMÍREZ, REGIDORA, a favor, ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES, REGIDOR, a favor, C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS, REGIDORA, a favor, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, a favor, DR. ARTURO GARCÍA NEGRETE, REGIDOR, a favor, C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS, REGIDORA, a favor, MTRO. SANTIAGOCHÁVEZ CHÁVEZ, REGIDOR, a favor. El **Dr. Humberto Uribe Godínez, Secretario del H. Ayuntamiento, informa que resultó aprobado por unanimidad de los 12 presentes.** -----

En la parte final de esta sesión el **Presidente Municipal** solicitó autorización para que haga uso de la voz el Tesorero Municipal. , instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la propuesta para que haga uso de la voz el Tesorero a fin de que haga 2 observaciones. Informado que resultó aprobado por unanimidad de votos. A continuación el **Tesorero Municipal** manifestó... Pedirles la MODIFICACION, respecto al anexo técnico no es aplicable en la Ley de Adquisiciones Estatal por que el recurso es federal, entonces modificar, porque la Ley de Adquisiciones del Sector Público y todas las compras de FORTASEG se deben hacer a través de COMPRANET. -----

----- En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la solicitud de apoyo de transporte para 11 (ONCE) alumnos que se trasladan a recibir estudios de Educación Secundaria del Saucito a Chanchopa. Solicitándole al **Regidor Sergio Anguiano Michel** para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la comisión de Hacienda Municipal, el cual solicitó la dispensa de la lectura por haberles enviado copia, el Secretario del Ayuntamiento sometió a la consideración la dispensa de la lectura.

Informado que resultó aprobado por unanimidad de votos de los 12 presentes.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTO A LA SOLICITUD DE APOYO DE TRANSPORTE PARA 11 ALUMNOS QUE SE TRASLADAN A RECIBIR ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL SAUCITO A CHANCHOPA.

CC.INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTES.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Múnicipes SERGIO ANGUIANO MICHEL, Regidor, ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal, SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, Sindico, JOSE MARIA RODRIGUEZ SILVA, Regidor, ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS, Regidor, el primero de los mencionados en su carácter de Presidente de la Comisión y los demás como Secretarios respectivamente, con fundamento en los artículos 12 fracción I, 13, fracciones I, III, de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 42, 45 fracciones IV, Inciso a), V, Inciso g) de la Ley del Municipio Libre del el Estado de Colima; y con fundamento en los artículos 55 fracción V, 65, 87, 88, 91 fracciones I, II, VII, 92, 94 fracciones I, XIII, 96 fracción I, 97 fracciones X, 116, 117 y 118 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; ordenamientos legales que nos dan la competencia para analizar, discutir y dictaminar, LA SOLICITUD DE APOYO DE TRANSPORTE PARA 11 ALUMNOS QUE SE TRASLADAN A RECIBIR ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL SAUCITO A CHANCHOPA COLIMA; y en consecuencia elaborar el dictamen correspondiente, para su aprobación, en su caso, por parte del H. Cabildo y;

ANTECEDENTES:

1.- El MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario del H. Ayuntamiento envió mediante el Oficio correspondiente a la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, Dictamen de Procedimiento del Expediente No. 22/19** referente a LA SOLICITUD DE APOYO DE TRANSPORTE PARA 11 ALUMNOS QUE SE TRASLADAN A RECIBIR ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL SAUCITO A CHANCHOPA; para su análisis, discusión y elaboración del dictamen correspondiente, y en su caso sea remitido al pleno del H. Cabildo para su aprobación. El referido Oficio fue recepcionado de recibido en la Oficina de Sindico y Regidores con fecha 22 de marzo del año en curso.

2.- El apoyo económico que solicitan los 11 alumnos que se trasladan a recibir estudios de educación Secundaria del Saucito a Chanchopa es por la cantidad \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/M.N) diarios de diesel, ya que la propietaria del vehículo que hace la ruta de Tecomán a Chanchopa solamente recupera el 50% de lo invertido. Argumentan en su solicitud los jóvenes que el transporte también beneficia a las personas de las comunidades de Chanchopa y Saucito ya que utilizan este transporte para venir a satisfacer las necesidades de servicios que se encuentran en la Ciudad de Tecomán, y que la distancia que existe entre Saucito y Chanchopa es de 12 kilómetros y que el autobús tiene una capacidad para 40 pasajeros y que recorre esa distancia 2 veces al día en los siguientes horarios de 7:30 a 8:00 a.m y de 14:00 a 14:30 pm.

En vista de lo antecedentes señalados, los suscritos emitimos los siguientes;

CONSIDERANDOS:

Acta No.23/2019 de fecha 23 de abril de 2019, DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA . 32

PRIMERO.- La **COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL** es competente para analizar, y discutir la solicitud que nos ocupa, así como emitir el dictamen correspondiente, para la consideración del Cabildo; facultades que se nos otorgan en la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal, Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- El Regidor **SERGIO ANGUIANO MICHEL**, Presidente de la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, citó a Sesión a los integrantes de la misma, así como también, se le invito al Tesorero Municipal C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN, para que informara a los integrantes el estado que guardan las finanzas del H. Ayuntamiento, para estar en posibilidades de otorgar apoyo económico a los 11 (once) jóvenes que se trasladan a la Escuela Secundaria del Saucito a Chanchopa; y en su caso aclarar las dudas que pudieran surgir; la referida Sesión tuvo verificativo el día Sábado 30 de Marzo del 2019, dando inicio a las 10:00 a.m en la Sala de Juntas de Sindico y Regidores de la Presidencia Municipal, con el objetivo de analizar y discutir la solicitud que nos ocupa, contando con la asistencia de 3 (tres) de 5 (cinco) integrantes de la misma, y en su caso dictaminar la propuesta ya mencionada; por lo que existe quórum legal y los acuerdos que se tomen serán válidos para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Habiendo dado inicio la Sesión, se le concedió el uso de la voz al Tesorero Municipal para que explicara el estado que guardan las finanzas del Ayuntamiento, por lo que una vez concluida su intervención, se dio inicio con el análisis y discusión de la solicitud, atendiendo a los principios de legalidad, honestidad, transparencia, control y rendición de cuentas del gasto público municipal, para posteriormente en Sesión de Cabildo sea aprobado a por el Pleno del H. Cabildo.

CUARTO.- De conformidad con la información proporcionada por el Tesorero Municipal, existen Partidas Presupuestales con la finalidad de estar en posibilidades de otorgar apoyos económicos a personas, instituciones educativas, asociaciones civiles, entre otros, que por escrito así lo requieran, y que previo análisis de la solicitud en Comisiones, se les pueda apoyar, así mismo en el análisis y discusión de la presente petición se valora que el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; tiene debidamente aprobado y publicado, el Presupuesto de Egresos 2019 para el Municipio de Tecomán, Colima; mismo que salió publicado con fecha 18 de febrero del 2019, en la EDICIÓN ESPECIAL EXTRAORDINARIA, SUPLEMENTO 1, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional denominado "EL ESTADO DE COLIMA".

QUINTO.- También se debe tomar en consideración en el momento de someter el presente dictamen al H. Cabildo, que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en Materia de Participación Social, Desarrollo Económico, Salud, Educación y Cultura, el de fomentar en el Municipio las actividades de educación y procurar el progreso social de los ciudadanos, tal como lo dispone el artículo 45 fracción V, inciso g) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y en el caso que nos ocupa, son 11 estudiantes tecomenses que se esfuerzan día a día para prepararse y culminar la Escuela Secundaria y a la vez las personas que se trasladan a la Ciudad de Tecomán, también reciben un beneficio con el servicio del transporte.

SEXTO.- Los integrantes de la presente Comisión, habiendo analizado y discutido la presente solicitud, hemos **CONCLUIDO FACTIBLE OTORGAR** solamente la cantidad de \$300.00 (TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N) diarios, misma cantidad equivale al 50% de lo solicitado y que se erogara en total la cantidad de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) por semana de la Partida Presupuestal

denominada "AYUDA SOCIALES A PERSONAS", adscrita a la Dirección de Atención Ciudadana.

SEPTIMO.- En virtud de los antecedentes y considerandos expuestos, tenemos a bien solicitar a este H. Cabildo la aprobación del siguiente;

ACUERDO:

UNICO. - ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA la multicitada solicitud solamente por la cantidad de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) diarios, misma cantidad equivale al 50% de lo solicitado y que se erogara en total la cantidad de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) por semana de la Partida Presupuestal denominada "AYUDA SOCIALES A PERSONAS", adscrita a la Dirección de Atención Ciudadana; y debiéndose de otorgar el citado apoyo conforme a lo que se quedó estipulado al momento de aprobar el Presupuesto de Egresos 2019, es decir, a través de convenio y dándose de Alta ante Hacienda la persona si es que no está dada de alta para que pueda emitir el documento correspondiente y se haga el pago.

Así lo dictaminaron y acordaron por unanimidad los integrantes presentes de la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL a los 30 (treinta) días del mes de marzo del año 2019 (dos mil diecinueve).

INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

SERGIO ANGUIANO MICHEL
PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
SECRETARIO

SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES
SINDICO

ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS
SECRETARIA

JOSÉ MARIA RODRÍGUEZ SILVA
SECRETARIO

El Presidente Municipal preguntó si hubiera comentarios sobre este tema. Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal** para hacerle 2 observaciones; una es que se está fundamentando con el reglamento que rige el funcionamiento de sesiones y comisiones del Ayuntamiento municipal, expone que ese reglamento esta abrogado, para que se cheque, y la partida donde se va apoyar le pregunta ¿se va a entregar de manera directa a cada una de las personas?, o ¿Cómo se pretende realizar el apoyo? **El Regidor Sergio Anguiano Michel** contesta lo platicamos con el Tesorero Municipal porque a esos niños ahorita se están trasladando en un camión, el cual les está cobrando el dueño del camión 600 pesos diarios, lo cual se le dará al dueño del camión el apoyo al 50% que son 300 pesos. pregunta nuevamente la **Síndico Municipal** en el dictamen dice que se va a dar de la partida de AYUDA SOCIAL A PERSONAS recordemos que todo lo que va etiquetado a lo que es

Atención ciudadana, esa a la partida de atención ciudadana debe ser a través de convenios va a ser la misma situación con la Escuela de Talentos, nada más te encargo que se haga conforme a lo que quedo estipulado al momento de aprobar el presupuesto de egresos y el convenio, y que la persona se dé inmediatamente de alta en Hacienda si no lo está, emita el documento correspondiente y se haga el pago, posteriormente hizo uso de la voz la **Regidora Eloísa Chavarrías Barajas**, quien manifestó...Solo comentar que en este dictamen, efectivamente en el dictamen de la Comisión dice que se aprobó por unanimidad los integrantes presentes, se supone que los presentes fueron 3 personas, y yo soy integrante de esa comisión aunque no haya asistido soy integrante, pero quiero saber si hay un artículo donde diga que no que eres tu como presidente municipal, el Presidente de la comisión y un secretario que es José Ma. las otras 2 no aparecemos, creo que eso no es correcto, yo lo comento porque no es correcto, pero si hay algo en el reglamento o en alguna ley que me lo diga, pero que sea por disposición, gracias. El **Secretario del Ayuntamiento** manifiesta que la participación de la Regidora Eloísa es porque no aparece en el dictamen, y pregunta si hay alguna fundamentación para que no aparezca en el dictamen, queda asentado. El **Regidor Sergio Anguiano Michel** manifiesta que se va a corregir y solo pide de favor asistan cuando se les cite, mañana hay sesión a las 7 de noche ojala y los 4 integrantes restantes de la comisión asistan. **Regidora Eloísa Chavarrías Barajas**, nuevamente manifestó.... Presidente mi comentario va porque no aparecemos, así que vayamos o no vayamos a la reunión de la comisión debemos aparecer.

No habiendo más comentarios. El **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la comisión de Hacienda Municipal, respecto a la solicitud de apoyo de transporte para 11 (ONCE) alumnos que se trasladan a recibir estudios de Educación Secundaria del Saucito a Chanchopa, con las observaciones que se hicieron por parte de la Sindico y la Regidora Eloísa, para que se corrijan y quede asentado como debe ser. Informado que resultó aprobado por unanimidad de votos de los 12 presentes. -----

----- En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presenta un dictamen respecto a la solicitud para efectuar una transferencia presupuestal del presupuesto de ingresos y egresos 2019. Solicitándole al **Regidor Sergio Anguiano Michel** para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la comisión de Hacienda Municipal, el cual solicitó la dispensa de la lectura por haberles enviado copia, el Secretario del Ayuntamiento sometió a la consideración la dispensa de la lectura. Informado que resultó aprobado por unanimidad de votos de los 12 presentes, el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA SOLICITUD PARA EFECTUAR UNA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2019.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTES.

La COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Múncipes **SERGIO ANGUIANO MICHEL, Regidor, ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal, SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, Sindico, JOSE MARIA RODRIGUEZ SILVA, Regidor, ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS, Regidor,** el primero de los mencionados con el carácter de Presidente de la Comisión y los demás con el de Secretarios de la misma Comisión, con fundamento en los artículos 8 fracción IV y V, 12 fracción I, 13, fracciones I, III, de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 42, 45 fracción IV, Inciso j) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; y con fundamento en los artículos 55 fracción V, 65, 87, 91 fracciones I, II, 92, 94 fracción I, 96 fracción I, 97 fracción IV, 117, 118, y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; ordenamientos legales que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar LA SOLICITUD PARA EFECTUAR UNA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2019, y en consecuencia elaborar el dictamen del proyecto correspondiente, para su aprobación, en su caso, por parte del H. Cabildo y;

ANTECEDENTES:

El MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario del H. Ayuntamiento envió mediante Oficio No. 211/2019 a la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL el **Dictamen de Procedimiento del Expediente No.59/2019** referente a la solicitud por parte del Tesorero Municipal C.P. J. JESÚS ROJAS FERMÍN, PARA EFECTUAR UNA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2019, para su análisis, discusión y elaboración del dictamen correspondiente, y en su caso sea remitido al pleno del H. Cabildo para su aprobación. Dicho Oficio fue recepcionado de recibido en la Oficina de Sindico y Regidores con fecha 22 de marzo del año en curso.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes;

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Comisión de Hacienda Municipal es competente para analizar, y discutir la SOLICITUD PARA EFECTUAR UNA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2019. Lo anterior, tal como lo disponen la Ley del Municipio Libre, la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal, el Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- Considerando que fue remitida la presente solicitud para su análisis y discusión a la Comisión en comento, el Regidor SERGIO ANGUIANO MICHEL, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, convocó a Sesión a los Integrantes de la misma, así mismo se le invito a dicha Sesión al Tesorero Municipal para que informara ampliamente a los suscritos, respecto a la solicitud que nos ocupa, y se aclararan las dudas que pudieran surgir, llevándose en consecuencia la referida Sesión el día 30 de marzo del presente año, a las 10:00 (diez) horas en la sala de juntas de Sindico y Regidores de la Presidencia Municipal, a fin de analizar y discutir la SOLICITUD PARA EFECTUAR UNA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2019, y en su caso dictaminar la propuesta ya mencionada.

TERCERO.- Los integrantes asistentes a la Sesión de la Comisión en comento, en la fecha y hora ya señalada en el punto que antecede, y una vez habiendo escuchado la explicación de la propuesta de transferencia presupuestaria ya señalada, por parte del Tesorero Municipal, nos abocamos a la elaboración del presente Dictamen, atendiendo a los principios de legalidad, honestidad, transparencia, control y rendición de cuentas del gasto público municipal, para posteriormente en Sesión de Cabildo sea aprobado a por el Pleno del H. Cabildo.

CUARTO.- En el análisis y discusión de la solicitud ya multicitada, se tomó en consideración que es facultad de los Municipios el administrar libremente su hacienda, de conformidad con el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aunado a que tiene facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los Cabildos, en Materia de Hacienda Pública, el de autorizar transferencias presupuestales; de conformidad con el artículo 45 fracciones IV, Incisos a), j) de la Ley del Municipio Libre, y así mismo es facultad de la Comisión de Hacienda Municipal elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales tal como lo disponen los artículos 12 fracción I, 13 fracción III, de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículos 97 fracción IV, 117 y 118 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

QUINTO.- A mayor abundamiento, la Tesorería Municipal tiene a su vez facultades para solicitar transferencias, modificaciones o creaciones de nuevas partidas, así como ampliaciones presupuestarias, previo dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Municipal, misma que podrá proponer al H. Cabildo la aprobación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracciones IV y V de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal.

SEXTO.- Las Ampliaciones que se solicitan, se detallan a continuación:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

En el Rubro de Aportaciones Federales, FORTAMUNDF FONDO IV por la cantidad de \$8'749,836.00. Para un mejor entendimiento de la ampliación solicitada, es relevante precisar que la cantidad autorizada en el Presupuesto de Ingresos 2019 es por la cantidad de \$78'922.986.00. Así mismo la cantidad publicada en el Periódico Oficial del Estado es por la cantidad de \$87,672.822.00 y el Incremento en los recursos a recibir por el Municipio es por la cantidad de \$8'749,836.00 que se solicitan.

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS:

No. DE PARTIDA	EL CONCEPTO POR OBJETO DEL GASTO	CANTIDAD \$
1	Servicios de limpieza y manejo de desechos	4'500.000.00
2	Reparación y Mantenimiento Equipo Transporte	150,000.00
3	Refacciones y Accesorios Menores Equipo Transporte	400.000.00
4	Reparación y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo	50,000.00
5	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Equipo	149,836.00
6	Combustible y Lubricantes Gasolina	3'500,000.00

Para una mejor comprensión de la tabla, es menester indicar que las Partidas 1,2 y 3 se encuentran en la adscripción de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

Así mismo, las Partidas 4 y 5 se encuentran en la adscripción de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Y por último, la Partida 6 se encuentra en la adscripción de la Dirección General de Seguridad Publica y Policía Vial.

SEPTIMO.- En el caso que nos ocupa, la ampliación del presupuesto detallado en el punto anterior, tiene como finalidad el de actualizar el presupuesto de ingresos y egresos 2019, misma que tiene su fundamento legal en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA" Tomo 104 con fecha 30 de Enero del 2019, en el cual se dan a conocer las ministraciones de los recursos que les corresponden a los municipios del Estado de Colima; por el concepto de FORTAMUNDF en el Ejercicio Fiscal 2019.

OCTAVO.- Por ello, si es factible EFECTUAR UNA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2019,

máxime que se tienen facultades señaladas en la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, en la Ley de Coordinación Fiscal, Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como en el Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

NOVENO.- Por lo expuesto en los antecedentes y considerandos señalados, y valorando que también son atribuciones del Cabildo autorizar transferencias, ampliaciones de transferencias y suficiencias presupuestales; ya que así lo disponen los artículos 7 fracción I, 8 fracciones IV y V de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal. es **FACTIBLE DICTAMINAR PROCEDENTE EFECTUAR UNA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2019**, por lo que tenemos a bien solicitar a este H. Cabildo la aprobación del siguiente;

ACUERDO:

UNICO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA SOLICITUD PARA EFECTUAR UNA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2019, en los términos señalados en el punto SEXTO de los considerandos.

Así lo dictaminaron y aprobaron por unanimidad los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal que estuvieron presentes, a los 30 (treinta) días del mes de marzo del año 2019 (dos mil diecinueve).

INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

SERGIO ANGUIANO MICHEL
PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
SECRETARIO

SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES
SINDICO

ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS
SECRETARIA

JOSÉ MARIA RODRÍGUEZ SILVA
SECRETARIO

A continuación **el Presidente Municipal** preguntó si hubiera comentarios sobre este tema. Hizo uso de la voz la Síndico Municipal,

quien manifiesta que solo que referí en el punto anterior, los 3 dictámenes vienen fundamentados en un reglamento que ya está abrogado, para que se modifiquen y ya queden correctos. No habiendo más comentarios instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la Dictamen que presenta la comisión de Hacienda Municipal, respecto a la solicitud para efectuar una transferencia presupuestal del presupuesto de ingresos y egresos 2019. Informado que resultó aprobado por unanimidad de votos de los 12 presentes. -----

----- En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presenta un dictamen respecto a la autorización a fin de otorgar un subsidio del 30% de refrendos de la licencia de funcionamiento, del 30% en derechos de registro de nivel de riesgo en el pago de formatos y el 20% en derechos de registro de nivel de riesgo en el pago de la licencia municipal para los comerciantes y prestadores de servicios adheridos y afiliados a la Cámara de comercio.

Solicitándole al **Regidor Sergio Anguiano Michel** para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la comisión de Hacienda Municipal, el cual solicitó la dispensa de la lectura por haberles enviado copia, el Secretario del Ayuntamiento sometió a la consideración la dispensa de la lectura. Informado que resultó aprobado por unanimidad de votos de los 12 presentes, la dispensa de la lectura del dictamen que se transcribe:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTO A LA AUTORIZACION A FIN DE OTORGAR UN SUBSIDIO DEL 30% DE REFRENDOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, DEL 30% EN DERECHOS DE REGISTRO DE NIVEL DE RIESGO EN EL PAGO DE FORMATOS Y 20% EN DERECHOS DE REGISTRO DE NIVEL DE RIESGO EN EL PAGO DE LA LICENCIA MUNICIPAL PARA LOS COMERCIANTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS ADHERIDOS Y AFILIADOS A LA CAMARA DE COMERCIO.

CC.INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTES.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Munícipes **SERGIO ANGUIANO MICHEL**, Regidor, **ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, Presidente Municipal, **SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES**, Sindico, **JOSE MARIA RODRIGUEZ SILVA**, Regidor, **ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS**, Regidor; el primero de los mencionados en el carácter de Presidente de la Comisión y los demás como Secretarios respectivamente, con fundamento en los artículos 12 fracción I, 13, fracciones I, III, de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 42, 45 fracciones IV, Inciso a), V, Inciso g) de la Ley del Municipio Libre del el Estado de Colima; y con fundamento en los artículos 55 fracción V, 65, 87, 88, 91 fracciones I, II, VII, 92, 94 fracciones I, 95 fracción I, 96 fracción I, 97 fracción X, y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; ordenamientos legales que nos dan la competencia para analizar, discutir y dictaminar, y en consecuencia elaborar el dictamen correspondiente, para su aprobación, en su caso, por parte del H. Cabildo y;

ANTECEDENTES:

1.- El MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario del H. Ayuntamiento envió mediante el Oficio correspondientes a la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, **Dictamen de Procedimiento del Expediente No.43/2019** referente **A LA AUTORIZACION A FIN DE OTORGAR UN SUBSIDIO DEL 30% DE REFRENDOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, DEL 30% EN DERECHOS DE REGISTRO DE NIVEL DE RIESGO EN EL PAGO DE FORMATOS Y 20% EN DERECHOS DE REGISTRO DE NIVEL DE RIESGO EN EL PAGO DE LA LICENCIA MUNICIPAL PARA LOS COMERCIANTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS ADHERIDOS Y AFILIADOS A LA CAMARA DE COMERCIO**; para su análisis, discusión y elaboración del dictamen correspondiente, y en su caso sea remitido al pleno del H. Cabildo para su aprobación.

2.- El Regidor SERGIO ANGUIANO MICHEL, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, citó a Sesión a los integrantes de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, para analizar y discutir la solicitud que nos ocupa, y también se le invito al Tesorero Municipal C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN, para que compareciera ante la Comisión en comento, e informara del estado que guardan las finanzas del H. Ayuntamiento, y en su caso de que Partida Presupuestal se erogara el recurso económico para la realización del Apoyo Económico a los solicitantes, y para aclarar en las dudas que pudieran surgir; la referida Sesión tuvo verificativo el día sábado 13 de Abril del 2019, en la Sala de Juntas de Sindico y Regidores; por lo que sus acuerdos serán válidos para todos los efectos legales correspondientes, en virtud de estar presentes 3 (Tres) de 5 (cinco) integrantes.

3.- Los integrantes asistentes a la Sesión de la Comisión en comento, en la fecha y hora ya señalada en el punto que antecede, y una vez habiendo escuchado la explicación por parte del Tesorero Municipal respecto a la solicitud que nos ocupa, este manifestó que: "si se puede apoyar a los solicitantes, siempre y cuando se maneje como apoyo económico y no como subsidio ya que están por ley prohibidos, con un techo hasta por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N), mismos que se ejercerían de la Partida de Ayuda Sociales adscrita a la Dirección de Atención Ciudadana con clave presupuestal número 02-03-01-4-4-1-0 a las Licencias de Funcionamiento".

4.- En vista de lo anterior, nos abocamos a la elaboración del presente Dictamen, atendiendo a los principios de legalidad, honestidad, transparencia, control y rendición de cuentas del gasto público municipal, para posteriormente en Sesión de Cabildo sea aprobado a por el Pleno del H. Cabildo.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes;

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL es competente para analizar, discutir los asuntos correspondientes a su Comisión y en el caso que nos ocupa, es referente a **LA AUTORIZACION A FIN DE OTORGAR UN SUBSIDIO DEL 30% DE REFRENDOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, DEL 30% EN DERECHOS DE REGISTRO DE NIVEL DE RIESGO EN EL PAGO DE FORMATOS Y 20% EN DERECHOS DE REGISTRO DE NIVEL DE RIESGO EN EL PAGO DE LA LICENCIA MUNICIPAL PARA LOS COMERCIANTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS ADHERIDOS Y AFILIADOS A LA CAMARA DE COMERCIO**, así como emitir el dictamen correspondiente, para la consideración del Cabildo; tal como lo dispone los artículos 65, 91 fracciones I, II, 94 fracción I, 95 fracción I, 97 fracción X y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- De conformidad a la información que nos proporcionó el Tesorero Municipal, existen antecedentes de que se ha venido otorgando subsidios por parte de las administraciones anteriores del H. Ayuntamiento de Tecomán, por lo que es relevante continuar otorgándolos a favor de los integrantes de la CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO (CANACO) del Municipio de Tecomán, Colima; como un estímulo para sus agremiados que pagan puntualmente, mismos que tienen la voluntad para continuar cumpliendo con sus obligaciones del pago de impuestos municipales, empero, es menester aclarar que **sería vía apoyo económico y no como subsidio como lo piden los solicitantes**, puesto que los municipios y los estados tienen prohibido otorgar subsidios, ya que las leyes estatales no establecen exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones e ingresos derivados de la prestación del servicio público, ya que así lo dispone el artículo 115 fracción IV, Incisos a) y c), segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO.- Es fundamental mencionar que la presente Comisión desde el momento en que analizó y discutió la presente solicitud que nos ocupa, en base a la información proporcionada por el Tesorero Municipal, y valorando las manifestaciones vertidas por los integrantes de la Comisión en la Sesión de la Comisión llevada a cabo en la fecha anteriormente señalada, se tomaron como parámetros para el otorgamiento del apoyo económico los siguientes puntos que a continuación se detallan:

I.- Que el Apoyo Económico sería con un techo hasta por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N), mismos que se ejercerían de la Partida de Ayuda Sociales adscrita a la Dirección de Atención Ciudadana con clave presupuestal número 02-03-01-4-4-1-0 a las Licencias de Funcionamiento.

II.- El apoyo sería para los Socios Afiliados y Activos de la citada Cámara, y que además no presenten adeudos de años anteriores con la administración municipal.

III.- Deberá de considerarse el término a partir de la aprobación del Apoyo Económico, y tendría validez hasta el 31 de Mayo del 2019, para la realización de los descuentos correspondientes.

CUARTO.- Para la elaboración y sustento del presente dictamen, se toma en consideración también que es facultad de los Municipios el Administrar libremente su Hacienda, así como los bienes destinados al Servicio Público Municipal y de Fomentar las Actividades Económicas, la Educación y Procurar el Progreso Social, mismas que se ejercerán por el Cabildo en Materia de Participación Social, Desarrollo Económico, Salud, Educación y Cultura, ya que así lo dispone el artículo 45 fracciones IV, Inciso a), V, Inciso g) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y en el caso que nos ocupa, existe un Presupuesto de Egresos 2019 para el Municipio de Tecomán, Colima, debidamente aprobado, en el cual se contemplan Partidas Presupuestales para otorgar apoyos económicos, y diferentes tipos de eventos, y dicho Presupuesto salió publicado con fecha 18 de febrero del 2019, en la EDICIÓN ESPECIAL EXTRAORDINARIA, SUPLEMENTO 1, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional denominado "EL ESTADO DE COLIMA".

QUINTO.- Los integrantes del Cabildo, al analizar y discutir el presente dictamen para su aprobación, deberán de considerar que el Ayuntamiento como depositario de la función pública municipal constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, y promover su desarrollo integral, por consiguiente, el pleno del H. Cabildo deberá resolver colegiadamente el presente asunto en la próxima sesión correspondiente, y

también valorar que es un incentivo para los comerciantes que desean estar al corriente con sus obligaciones respecto al pago de impuestos municipales.

SEXTO.- Por lo anterior, los integrantes de la presente Comisión, habiendo analizado y discutido la presente solicitud, consideramos **FACTIBLE** la multicitada solicitud.

SÉPTIMO.- Con base en los antecedentes y considerandos expuestos por lo que tenemos a bien solicitar a este H. Cabildo la aprobación del siguiente;

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de **AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA** el otorgar UN APOYO del 30% DE REFRENDOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, DEL 30% EN DERECHOS DE REGISTRO DE NIVEL DE RIESGO EN EL PAGO DE FORMATOS Y 20% EN DERECHOS DE REGISTRO DE NIVEL DE RIESGO EN EL PAGO DE LA LICENCIA MUNICIPAL PARA LOS COMERCIANTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS ADHERIDOS Y AFILIADOS A LA CAMARA DE COMERCIO.

SEGUNDO.- El Apoyo Económico sería con un techo hasta por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N), mismos que se ejercerían de la Partida de Ayuda Sociales adscrita a la Dirección de Atención Ciudadana con clave presupuestal número 02-03-01-4-4-1-0 a las Licencias de Funcionamiento.

TERCERO.- La condición para que se ejerza el apoyo a los Comerciantes sería a través de un Convenio con la misma Cámara y se expediría dicho apoyo a nombre de la CANACO, la cual se comprometería a informar el destino del apoyo en un término no mayor a 10 días a partir de que se le entregue el apoyo.

CUARTO.- El Apoyo Económico únicamente se aplicará a los Socios Afiliados y Activos de dicha Cámara que no han pagado y que además no presenten adeudos de años anteriores con este H. Ayuntamiento y hasta el monto autorizado.

QUINTO.- El presente apoyo será vigente a partir de su aprobación y hasta el 31 de mayo del 2019.

SEXTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que dé seguimiento al presente acuerdo.

Así lo acordaron y dictaminaron por unanimidad los integrantes presentes de la COMISIÓN de HACIENDA MUNICIPAL a los 13 (trece) días del mes de abril del año 2019 (dos mil diecinueve).

INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

SERGIO ANGUIANO MICHEL
PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
SECRETARIO

SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES
SINDICO

ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS

JOSÉ MARIA RODRÍGUEZ SILVA
SECRETARIO

El Secretario del Ayuntamiento somete a la consideración un RECESO de 5 minutos a petición de la Síndico Municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. Después de 5 minutos se reanudó la sesión.

El Presidente Municipal preguntó si hubiera comentarios sobre este tema. Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal** para manifestar....respecto al punto del acuerdo de donde se toma de la partida de AYUDAS SOCIALES adscritas a ATENCIÓN CIUDADANA quiero que se deje asentado el procedimiento de cómo se va a llevar a cabo el apoyo a lo que es la CANACO que la condición para que se ejerza dicho apoyo a los comerciantes sea a través de la misma CANACO expida a nombre de la CANACO y la CANACO se comprometa se compruebe el destino del apoyo y se haga en un término no mayor a 10 a partir de que se entregue el apoyo solicitado. **El Secretario** manifiesta que será a través de un convenio, y un término, para que se atienda. Hizo uso de la voz el **Regidor Santiago Chávez Chávez** para manifestar.... los meses para pagar la licencia los comerciantes, ya pasaron, yo creo sería importante, debe ser única expedición de ese cheque a la CANACO y que lógicamente ese documento donde la CANACO diga, tal empresa que pertenece a la CANACO ya deben haber pagado a la misma tesorería, el concepto de la licencia de comercio, de esa forma yo creo se amarraría que realmente ya pagó ese comercio, la licencia de comercialización, lógicamente con esta devolución es el beneficio que deben recibir, para evitar que si no han pagado, y después a ver si vienen a pagar, es mejor que paguen ellos, o debieron haber pagado, en este caso tesorería tendría que corroborar que ya hayan pagado de tal forma, ahora si ya está el dinero en la hacienda municipal, ahora sí se puede hacer esa devolución del recurso a la CANACO y la CANACO hará la devolución pertinente en lo individual a cada beneficiario.

El Presidente Municipal le solicitó al **Secretario del Ayuntamiento** reciba la votación para que haga uso de la voz el Tesorero Municipal procediendo el **Secretario** informó que resultó aprobado por unanimidad de votos de los 12 presentes. A continuación hizo uso de la voz el **Tesorero Municipal C.P. J. Jesús Rojas Fermín** quien manifiesta....La apreciación que hizo el Regidor Santiago Chávez para profundizar un poco y ustedes tomaran la decisión si bien es cierto que los periodos de tiempo para el pago de las licencias ya transcurrió no todos los han pagado hay que dejar en claro eso entonces si el beneficio va a ser únicamente para aquellos que a la fecha ya pagaron o se les va a otorgar aquellos también que una vez que el Congreso autorice otra vez el periodo de refrendo que ya está en el Congreso la petición, aquellos también que no han pagado también se les va a beneficiar, para ser claros porque de alguna manera se estaría aprobando aquellos que a la fecha ya efectuaron el pago pero, hay que tener cuidado que hay comerciantes van a estar adheridos a la CANACO que no han efectuado el pago. **La**

Regidora Eloísa Chavarría Barajas hace uso de la voz quien manifiesta... en ese aspecto que menciona el tesorero creo que sería conveniente que se le ayude al Ayuntamiento para que vengan a pagar su licencia y que tengan el beneficio, o sea ellos se van a dar prisa a pagar porque van a obtener el beneficio de esta manera los podemos apoyar como Ayuntamiento. **El Regidor Serapio de Casas Miramontes** hace uso de la voz quien manifiesta... ya se hizo esa iniciativa ya se hizo, nada más esperamos que el Congreso sesione, lo que usted menciona Regidor muchos se van acercar a pagar porque están esperando que se haga esa ampliación para venir y hacer el pago y los dos supuestos que dice el Tesorero yo creo que es conveniente el segundo que se apoye que dice el Tesorero yo creo que es conveniente el segundo que se apoye a la gente que quiere venir a pagar, porque la mayoría espera eso, muchos dejaron de venir porque estaban esperando que hubiera algún beneficio y si ya lo tocamos el tema y ya esta no afecta en la siguiente semana lo que el Congreso está por autorizar todos se beneficiarían. **El Regidor Ángel Antonio Venegas Ortiz** hace uso de la voz quien manifiesta... creo que ya existe un tope para beneficiarios entonces de los que ya pagaron nada más que se cumple con los que ya pagaron primordialmente las atiendan primero a pagar nada más se complete y ya no hay problema. **El Secretario del H. Ayuntamiento** expone que el beneficio sea también para los que no han pagado, para que se corrija el dictamen. **El Regidor Santiago Chávez Chávez** hace uso de la voz quien manifiesta... que el Congreso del Estado no tarda en aprobar esa iniciativa ese decreto y aprovechado el punto que dijo el Tesorero y sobre todo es importante que lo más pronto llegue a las arcas del Ayuntamiento y para quede amarrado ponerle vigencia es decir si esto se aprueba ya en poco por el Congreso yo creo que aprobándose eso que entre hasta el último día de mayo abril ya se está terminando y el mes de mayo, y en los primeros días de junio, tesorería va a decir de la lista que me entrego CANACO, todos estos ya pagaron que se haga la devolución con ese toque financiero, tesorería tendría que emitir ese cheque correspondiente, es importante estipular las fechas. **El Secretario del H. Ayuntamiento** manifiesta... que con el agregado y la propuesta para que el beneficio sea también para los que no han pagado posteriormente sometió a la consideración aprobada por unanimidad de los 12 presentes. -----

No habiendo más comentarios **el Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción **el Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración Dictamen que presenta la comisión de Hacienda Municipal, respecto a la autorización a fin de otorgar un subsidio del 30% de refrendos de la licencia de funcionamiento, del 30% en derechos de registro de nivel de riesgo en el pago de formatos y el 20% en derechos de registro de nivel de riesgo en el pago de la licencia municipal para los comerciantes y prestadores de servicios adheridos y afiliados a la Cámara de comercio. Informado que resultó aprobado por unanimidad de votos de los 12 presentes. **con el agregado** -----

En la parte final de esta sesión **el Presidente Municipal** solicitó autorización para que haga uso de la voz el Tesorero Municipal. , instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la

instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la propuesta para que haga uso de la voz el Tesorero a fin de que haga 2 observaciones. Informado que resultó aprobado por unanimidad de votos. A continuación el **Tesorero Municipal** manifestó... Y respecto y al punto de la CANACO tener mucho cuidado con la terminología que se utiliza, los subsidios no están permitidos por la Ley, todas las instituciones o personas que soliciten apoyo al Ayuntamiento que sea a través de apoyo económico y que las autorizaciones que tenga a bien omitir no vengan con la palabra de subsidio, si no como un apoyo económico, quizás financieramente pareciera ser lo mismo pero a nivel jurídico y a nivel normativo no es lo mismo, OSAFIG observa los subsidios y no los apoyos económicos.

El Secretario del Ayuntamiento informa que quedara asentado en el acta para que tengan cuidado con la terminología. -----

----- En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Secretaria del Ayuntamiento presenta un Dictamen de procedimiento respecto a la solicitud que remite el Director General de Desarrollo urbano y Obras Públicas, para la asignación de Área de Cesión, a favor del C. RAFAEL ARAMBULA TORRES, para dar cumplimiento al convenio firmado por los compromisos con los afectados por el trazo del libramiento Arco-Sur-Poniente. Este asunto es para turnarse a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. El cual transcribo:

Dictamen de procedimiento

EXPEDIENTE No. 70/2019

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA

12 de abril de 2019.

NATURALEZA: solicitud que remite el Director General de Desarrollo urbano y Obras Públicas, para la asignación de Área de Cesión, a favor del C. RAFAEL ARAMBULA TORRES, para dar cumplimiento al convenio firmado por los compromisos con los afectados por el trazo del libramiento Arco-Sur-Poniente.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO A LA SOLICITUD QUE REMITE EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, PARA LA ASIGNACIÓN DE ÁREA DE CESIÓN, A FAVOR DEL C. RAFAEL ARAMBULA TORRES, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO FIRMADO POR LOS COMPROMISOS CON LOS AFECTADOS POR EL TRAZO DEL LIBRAMIENTO ARCO-SUR-PONIENTE.

H. CABILDO MUNICIPAL

P R E S E N T E:

El suscrito MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO.- Con fecha 12 de abril del año 2019, se recibió el DGDUyOP-123/2019, que dirige el Director General de Desarrollo urbano y Obras Públicas, en el cual propone la asignación de área de cesión, a favor del c. RAFAEL ARAMBULA TORRES, para dar cumplimiento al convenio firmado por los compromisos con los afectados por el trazo del libramiento Arco-Sur-Poniente,

SEGUNDO.- Que en el Acta No. 68/2014 de fecha 07 de abril del año 2014, se aprobó un dictamen que presentaron en conjunto las comisiones de HACIENDA MUNICIPAL, la de PLANEACIÓN y DESARROLLO SOCIAL, la de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, la de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, la de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, y la de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, respecto a la autorización de la firma de convenios para la liberación del derecho de vía (derecho de paso) del LIBRAMIENTO ARCO SUR-NORTE, con los ejidatarios y propietarios, que a su paso les afecte, por tal razón se firmó convenio con el SR. RAFAEL ARAMBULA TORRES, por la afectación a su propiedad.

TERCERO.- Que en dicho convenio establece la promesa de concesión a título gratuito.

ACUERDO

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA**, y a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente

**El Secretario del H. Ayuntamiento
MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ**

El Presidente Municipal preguntó si hubiera más comentarios sobre este tema, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la propuesta para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la solicitud que remite el Director General de Desarrollo urbano y Obras Públicas, para la asignación de Área de Cesión, a favor del C. RAFAEL ARAMBULA TORRES, para dar cumplimiento al convenio firmado por los compromisos con los afectados por el trazo del libramiento Arco-Sur-Poniente. Se turne a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. Informado que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Solicitó a los presentes ponerse de pie, quien manifestó Hoy **MARTES 23 DE ABRIL DEL 2019 (dos mil diecinueve)**, siendo las 13:20 (TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS), declaro formalmente clausurada esta **DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. CABILDO**, de la administración 2018-2021. -----

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES
SINDICO MUNICIPAL

LIC. ANGEL ANTONIO VENEGAS LOPEZ
REGIDOR

DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA
REGIDORA

C. JOSE MA. RODRIGUEZ SILVA
REGIDOR


MTRA. MA. ROSA QUINTANA RAMIREZ
REGIDORA

ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES
REGIDOR

C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS
REGIDORA



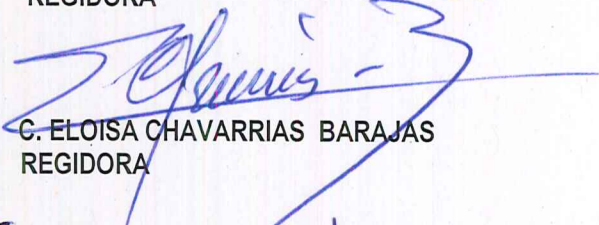
C. SERGIO ANGUIANO MICHEL
REGIDOR



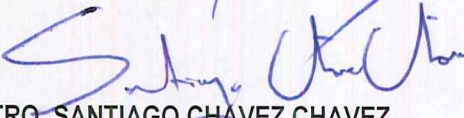
MTRA. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS
REGIDORA



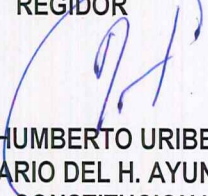
C. ARTURO GARCIA NEGRETE
REGIDOR



C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS
REGIDORA



MTRO. SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ
REGIDOR



MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL